

Segunda parte - La sinuosa ruta hacia el reconocimiento
de la naturaleza como sujeto de derecho
Enfoques para el abordaje de la conflictividad ambiental em
América Latina: la propuesta del Acuerdo de Escazú sobre
democracia ambiental

Lina Muñoz Ávila

SciELO Books / SciELO Livros / SciELO Libros

MUÑOZ ÁVILA, L. Enfoques para el abordaje de la conflictividad ambiental em América Latina: la propuesta del Acuerdo de Escazú sobre democracia ambiental. In: RESTREPO MEDINA, M. A., ed. *Interculturalidad, protección de la naturaleza y construcción de paz* [online]. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2020, pp. 209-233. ISBN: 978-958-784-454-2. Available from: Available from: <https://books.scielo.org/id/nx7x4/pdf/restrepo-9789587844535-09.pdf>. <https://doi.org/10.12804/tj9789587844535>.



All the contents of this work, except where otherwise noted, is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 International license](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Todo o conteúdo deste trabalho, exceto quando houver ressalva, é publicado sob a licença [Creative Commons Atribuição 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Todo el contenido de esta obra, excepto donde se indique lo contrario, está bajo licencia de la licencia [Creative Commons Reconocimiento 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Enfoques para el abordaje de la conflictividad ambiental en América Latina: la propuesta del Acuerdo de Escazú sobre democracia ambiental

Lina Muñoz Ávila*

Introducción

La especie humana fue una de las últimas que apareció en el planeta pero su presencia ha sido tan impactante en términos evolutivos que ha modificado irreversiblemente las condiciones básicas que hacen posible la vida en la Tierra y ha logrado que incluso en el futuro se vuelva inhabitable. Hoy en día, la población mundial asciende a casi 8000 millones de personas, que a su vez generan millones de toneladas de residuos. El modelo de desarrollo actual está basado en una fuerte dependencia económica de los recursos naturales renovables y no renovables para construir edificios y casas, para el transporte y la alimentación, entre otros aspectos¹. Las industrias sobre las que se fundamenta la satisfacción de necesidades degradan los ecosistemas, contaminan los recursos naturales y extinguen a otras especies. De acuerdo con los científicos,

* Doctora en Derecho y abogada de la Universidad del Rosario (Colombia). Profesora de carrera y directora de la especialización y la maestría en Derecho y Gestión Ambiental de la Facultad de Jurisprudencia de la misma universidad. Investigadora en desarrollo sostenible, litigio estratégico y democracia ambiental. lina.munoz@urosario.edu.co

¹ Shapira, N., Housh, M. y Broitman, D., “Decision-makers matter: An operational model for environmental-economic conflict resolution”. *Environmental Science & Policy*, n.º 98 (2019), pp. 77-87. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.envsci.2019.05.010>

el planeta se encuentra en una nueva fase geológica, la era de los humanos y el plástico, la era del antropoceno².

Sin embargo, gran parte de las sociedades modernas aún no tienen plena conciencia de esta situación y consideran que viven en un planeta inagotable cuando en realidad existe una emergencia ambiental mundialmente declarada. Investigadores y académicos como Leopold, Carson, Boulding y Commoner, entre muchos otros, llevan más de cinco décadas señalando que se requiere un cambio en el modelo de desarrollo y en los patrones de producción y consumo pero la acción política y económica humana ha sido muy lenta, pese a que los efectos negativos y la conflictividad ambientales son cada vez más alarmantes.

Según Mesa,

los conflictos ambientales forman parte del conjunto de elementos que se manifiestan a partir de las grandes crisis globales y las injusticias de redistribución sobre los elementos o componentes del ambiente por parte de los seres humanos. Estas injusticias se originan en la ausencia de equidad en términos generacionales y con otros seres de la naturaleza, evidenciando no sólo el tipo de desigualdades vinculadas con la distribución de los bienes ambientales y naturales, sino también frente a aquellas cargas de contaminación, deterioro, degradación, desplazamientos y daños ecológicos y/o sociales desde los cuales emergen todo tipo de reivindicaciones en distintos sectores de la población³.

Camino para la protección del ambiente y el abordaje de los conflictos ambientales: el uso del derecho

El manejo de conflictos ambientales y la defensa del ambiente es hoy más complejo que hace cuarenta años. Los problemas ambientales cada vez son más graves, lo que ha generado un aumento significativo en el número de conflictos ambientales alrededor del mundo y hoy se cuentan aproximadamente

² Maldonado, M. A., *Antropoceno: la política en la era humana*, Barcelona, Taurus, 2018.

³ Mesa, G. (ed.), *Conflictividad ambiental y afectaciones a derechos ambientales*, Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Vicedecanatura de Investigación y Extensión, Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina, Unijus, 2015, p. 18.

2830 según el *Atlas de Justicia Ambiental*⁴. Esto produce consecuencias adversas sobre derechos humanos como la vida y la salud y empeora las condiciones de pobreza y desigualdad.

Como consecuencia de lo anterior, el derecho ambiental surge a principios del siglo XX como una respuesta para luchar contra la degradación ambiental y la contaminación. Se convirtió en una plataforma para reaccionar frente a las grandes preocupaciones de los pueblos y hacer realidad su compromiso frente al tema a través de leyes nacionales, declaraciones y tratados internacionales. Ha sido un marco regulador para proteger a los seres humanos frente a sí mismos y frente a lo que esta especie está en capacidad de hacerle al planeta. Es un instrumento para incorporar y gestionar las características biológicas y ecosistémicas, pero también para controlar los impactos negativos de la economía.

De igual forma, el derecho creó herramientas para que las personas puedan exigir directamente la garantía del derecho a un ambiente sano. Por ejemplo, muchos países tienen acciones legales públicas que cualquier persona puede utilizar para pedir a los jueces que detengan proyectos o normas que causan pérdida de la biodiversidad, deterioro de la naturaleza y vulneraciones de derechos humanos.

También se han logrado victorias alrededor del mundo en casos emblemáticos por medio del litigio estratégico en asuntos ambientales que buscan frenar las dinámicas de injusticia ambiental y transformar las estructuras que promueven la desigualdad. Existen muchos ejemplos de grupos sociales que luchan por la conservación de los ríos, los bosques, la mitigación del cambio climático y la calidad del aire.

Sin embargo, el derecho ambiental no ha sido suficiente para abordar la complejidad de los conflictos ambientales que se presentan. A pesar del auge normativo ambiental pos Cumbre de la Tierra de Estocolmo en 1972 y del “enverdecimiento” de las constituciones con la consagración del derecho a un ambiente sano desde la década de 1990 a nivel mundial, en un reciente informe de ONU ambiente⁵ se encontró que si bien es cierto que existe un gran número

⁴ Se recomienda ver al respecto el mapa de conflictividad ambiental con todos los casos documentados alrededor del mundo en <https://ejatlas.org/>

⁵ Para conocer mayores detalles sobre el documento, se puede consultar <https://www.unenvironment.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/se-registra-gran-aumento-de-leyes-ambientales-en-los>

de leyes ambientales, los principales retos están en su implementación y cumplimiento efectivo. La escasa coordinación entre las instituciones del Estado, la corrupción y la débil participación ciudadana son algunas de las causas.

Adicional a lo anterior, según cifras de Global Witness⁶, el mundo es más peligroso que nunca para defender la tierra y el ambiente. En 2018 se cometieron 164 asesinatos y dos países de América Latina, Colombia y Brasil encabezan el listado de los lugares más riesgosos para esta labor. Exigir la efectividad de las leyes ambientales, demandar a las empresas por el incumplimiento de estándares ambientales, pedir evaluaciones de impacto ambiental fuertes han sido algunas de las razones por las cuales los defensores están siendo amenazados por corporaciones, actores armados e incluso por sus propios gobiernos. Actualmente, la defensa del ambiente la hacen todo tipo de personas: hombres, mujeres, niños, periodistas, líderes sociales y pueblos indígenas sin importar su nacionalidad, religión o afiliación política en todos los países del mundo. Desafortunadamente esta defensa se ha vuelto muy insegura, pues afecta intereses políticos y económicos de otros actores, lo cual es inaceptable desde el punto de vista de los derechos humanos y genera un escalamiento de la conflictividad ambiental.

Estructura y metodología del capítulo

Este capítulo está dividido en tres partes. La primera, en la que se establecen elementos conceptuales sobre el contexto, la definición, las características y las tipologías de los conflictos ambientales. La segunda, a través de la cual fueron seleccionados algunos enfoques para el análisis de conflictos que pueden ser particularmente relevantes para el estudio de la región de América Latina y la tercera, en donde se aborda una propuesta para el manejo de conflictos ambientales en la región por medio de la hipótesis de que el nuevo Acuerdo de Escazú sobre democracia ambiental, a través de los estándares que establece sobre los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales y sus medidas sobre los defensores ambientales, es un instrumento para la transformación positiva y el desescalamiento de los conflictos en los países latinoamericanos. Finalmente, se presenta una sección de conclusiones.

⁶ Informe de julio de 2019, en <https://www.globalwitness.org/es/campaigns/environmental-activists/enemigos-del-estado/>

Para ello, este capítulo fue desarrollado bajo el enfoque cualitativo de investigación y la técnica de análisis documental. Fueron consultados libros, artículos científicos y literatura gris a través de diferentes bases de datos en línea en español e inglés. Para la selección de las fuentes estudiadas se utilizó el criterio de métricas de impacto de los documentos como el número medio de citas, el prestigio de las revistas y el indicador de impacto de producción de cada autor.

1. Contexto general de la conflictividad ambiental para abordar enfoques de análisis de los mismos

La revisión de la literatura muestra que la definición y las causas del conflicto han sido caracterizadas de manera diferente por parte de los investigadores y las disciplinas. La bibliografía que aborda los fundamentos teóricos de la conflictividad ambiental es sumamente extensa y este capítulo no pretende abordar cada una de ellas, sino determinar algunas líneas necesarias para su análisis.

En ese orden de ideas, es importante empezar señalando que tradicionalmente el conflicto emerge de intereses contradictorios sobre recursos escasos, objetivos distintos e insatisfacción respecto de las dinámicas de acceso, uso y aprovechamiento de estos⁷. El conflicto está caracterizado por dinámicas que ocurren entre actores independientes que experimentan respuestas negativas y contradictorias frente a sus intereses y obstrucciones para cumplir sus objetivos⁸. Los conflictos ambientales están relacionados con la degradación ambiental e involucran aspectos sociales y, en algunos casos, incluso la violencia. Alrededor del mundo, muchos conflictos ambientales se asocian también con la satisfacción de necesidades básicas como alimentación y acceso al agua⁹.

En América Latina, la mayoría de los conflictos ambientales están vinculados a industrias extractivas como la minería y la explotación de hidrocarburos

⁷ Velez-Torres, I. y Vélez Galeano, H., “Plexos conflictivos: una visión territorial e histórica de los conflictos ambientales en la cuenca alta del río Cauca”, *Revista Colombiana de Sociología*, vol. 42, n.º 1 (2019), pp. 177-206. DOI: <https://doi.org/10.15446/rsc.v42n1.73181>

⁸ Solomon, N., Birhane, E., Gordon, C., Haile, M., Taheri, F., Azadi, H. y Scheffran, J., “Environmental impacts and causes of conflict in the Horn of Africa: A review”, *Earth-Science Reviews*, vol. 177 (2018), pp. 284-290, p. 284. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.earscirev.2017.11.016>

⁹ Asteria, D., Suyanti, E., Utari, D. y Wisnu, D., “Model of Environmental Communication with Gender Perspective in Resolving Environmental Conflict in Urban Area (Study on the Role of Women’s Activist in Sustainable Environmental Conflict Management)”, *Procedia Environmental Sciences*, n.º 20 (2014), pp. 553-562, p. 554. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.proenv.2014.03.068>.

convencionales y no convencionales y han aumentado de manera significativa durante las últimas décadas¹⁰. Los proyectos mineros y petroleros de gran escala son las actividades humanas más contenciosas en el planeta, pues, por una parte, brindan infraestructura socioeconómica de tipo médico, carreteras y escuelas pero, por otra parte, pueden generar consecuencias severas e irreversibles de violencia, degradación y deterioro de condiciones ambientales y territoriales para las comunidades¹¹.

El origen de esta situación se cataloga principalmente como un problema de gobernanza extractiva¹² que surge de una inadecuada distribución de las rentas, de las formas de participación y de falta de transparencia¹³. Con frecuencia, estas disputas surgen en países en vía de desarrollo relacionadas con políticas de uso de la tierra, agricultura, temas forestales, y proyectos de infraestructura o de explotación de recursos naturales¹⁴.

De acuerdo con Rincón-Ruiz et al., las tres características principales de los conflictos ambientales son:

- i) la politización de los problemas ambientales que ocurren cuando algunos actores son dejados a un lado para que otros tomen el poder sobre los recursos naturales colectivos determinando las decisiones y las intervenciones; ii) la ecologización de conflictos preexistentes inducidos por cambios en las políticas de conservación o uso de los recursos

¹⁰ Merino Acuña, R., "The politics of extractive governance: Indigenous peoples and socio-environmental conflicts", *The Extractive Industries and Society*, vol. 2, n.º 1 (2015), pp. 85-92. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.exis.2014.11.007>

¹¹ Buchanan, K. S., "Contested discourses, knowledge, and socio-environmental conflict in Ecuador", *Environmental Science & Policy*, vol. 30 (2013), pp. 19-25. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.envsci.2012.12.012>

¹² Para Merino, la gobernanza extractiva consiste en los arreglos institucionales que justifican y legitiman el extractivismo y las actividades económicas que remueven grandes cantidades de recursos naturales, principalmente minerales, pero también pesqueros y forestales de los países en desarrollo en áreas usualmente habitadas por pueblos indígenas o comunidades vulnerables. Estas actividades están conectadas generalmente con el desarrollo de obras de infraestructura de tipo vial o eléctrico para facilitar las industrias extractivas. Merino Acuña, R., "The politics of extractive governance: Indigenous peoples and socio-environmental conflicts", cit.

¹³ Barrow, C.J., "How is environmental conflict addressed by SIA?", *Environmental Impact Assessment Review*, vol. 30, n.º 5 (2010), pp. 293-301. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.eiar.2010.04.001>

¹⁴ Hotte, L., "Environmental Conflict and Natural Resources", *Encyclopedia of Energy, Natural Resource, and Environmental Economics*, vol. 3 (2013), pp. 261-270. DOI: <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-375067-9.00011-5>

naturales y, iii) la confrontación o disputa entre los diferentes grupos sociales que están a favor o en contra de intervenciones, desarrollos, proyectos que impactan el ambiente¹⁵.

En este marco, la justicia ambiental surge precisamente para corregir contextos de desigualdad y asimetrías en la distribución de los recursos y las dinámicas de apropiación de estos.

Particularmente en los países andinos, la distribución de los conflictos responde a las características del metabolismo industrial de los mismos y al desarrollo económico basado en una canasta de exportación de recursos naturales. De acuerdo con Pérez-Rincón, se contabilizan 296 conflictos a 2019, de los cuales 122 ocurren en Colombia, 58 en Ecuador, 76 en Perú y 40 en Bolivia. El extractivismo en estos países causa disputas ambientales relacionadas principalmente con los combustibles fósiles y la construcción de hidroeléctricas. Los protagonistas y los actores más afectados por los conflictos ambientales son los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y los campesinos. En estos conflictos, además de los impactos ambientales, también se encuentran los sociales, como la privación de la tierra, la incertidumbre laboral y la pérdida de la identidad cultural¹⁶.

Para afrontar la conflictividad se han diseñado diferentes caminos que han demostrado ser efectivos para transformar esta situación. Al respecto, múltiples formas de conocimiento ambiental se han empleado por los actores sociales en sus ejercicios de poder utilizando discursos ambientales que pueden incidir en las dinámicas de aceptación de sus posiciones para el empoderamiento o desempoderamiento frente a otros sectores¹⁷.

De acuerdo con la figura 1, las formas de acción colectiva más empleadas en los conflictos ambientales son el uso del derecho a través de peticiones oficiales de información, seguido por la protesta y la movilización pacífica, las

¹⁵ Rincón-Ruiz, A., Rojas-Padilla, J., Agudelo-Rico, C., Perez-Rincon, M., Vieira-Samper, S. y Rubiano-Paez, J., "Ecosystem services as an inclusive social metaphor for the analysis and management of environmental conflicts in Colombia", *Ecosystem Services*, n.º 37 (2019), pp. 1-13, p. 1. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.ecoser.2019.100924>

¹⁶ Pérez-Rincón, M., Vargas-Morales, J. y Martínez-Alier, J., "Mapping and Analyzing Ecological Distribution Conflicts in Andean Countries", *Ecological Economics*, n.º 157 (2019), pp. 80-91. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.ecolecon.2018.11.004>

¹⁷ Buchanan, K. S., "Contested discourses, knowledge, and socio-environmental conflict in Ecuador", cit., p. 24.

marchas, el activismo y la difusión en medios de comunicación. En último lugar, aparece el uso de la violencia.

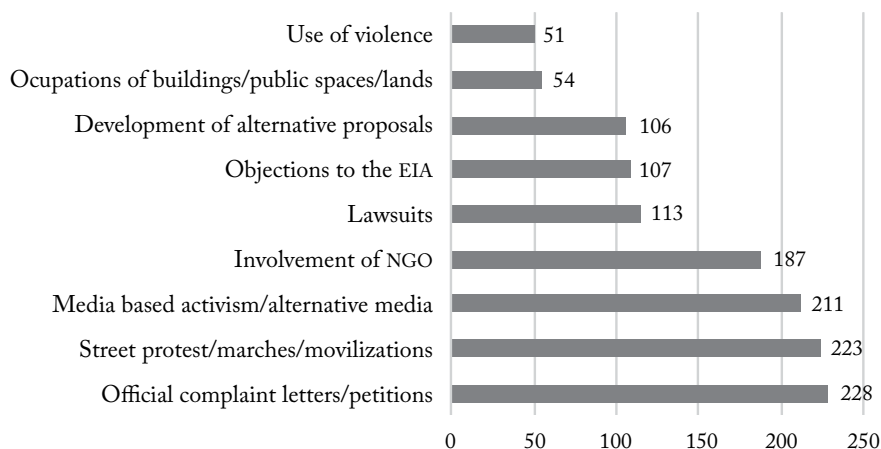


Figura 1. Formas de movilización en los conflictos ambientales de los países de la región Andina

Fuente: Pérez-Rincón et al., "Mapping and Analyzing Ecological Distribution Conflicts in Andean Countries", p. 87.

Se puede observar también que se presentan demandas judiciales por vulneraciones o amenaza de vulneración de derechos humanos, y denuncias frente a los cerca de 75 casos de muertes y desapariciones de defensores ambientales en los países andinos¹⁸. Sobre este último punto es preciso mencionar que los líderes ambientales además están siendo víctimas de represión y militarización, criminalización y desplazamientos de sus tierras.

1.1. Una propuesta de clasificación de los conflictos ambientales

Así como existen múltiples definiciones sobre el concepto de conflicto ambiental, existen diversas maneras de clasificarlos dependiendo de la aproximación disciplinar y la perspectiva de cada uno de los autores. En este texto se propone una tipología flexible que parte de la clasificación de Martínez-

¹⁸ Pérez-Rincón et al., "Mapping and Analyzing Ecological Distribution Conflicts in Andean Countries", cit., p. 80.

Alier¹⁹ y que no busca ser exhaustiva. Por el contrario, se trata de entender los conflictos en cuatro grandes categorías de acuerdo con el objeto de los mismos y su complejidad.

Como se observa en la figura 2, con el sentido de las flechas, cada una de las categorías se encuentra relacionada con la otra en la medida en que los conflictos son escenarios dinámicos y heterogéneos que generalmente involucran más de una dimensión y que, en términos ambientales, esto se refleja en la interrelación que se presenta entre los diferentes elementos de la naturaleza y las actividades humanas²⁰.

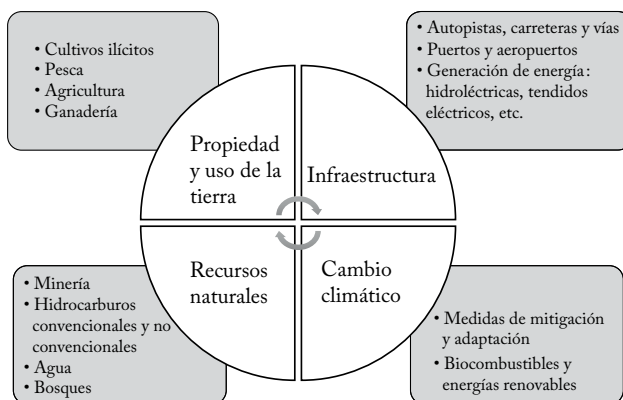


Figura 2. Tipologías de conflictos ambientales

Fuente: elaboración propia con base en Martínez-Alier, “Conflictos ecológicos y justicia ambiental”, *Revista Papeles*, n.º 103 (2008), pp. 11-27. Citado por Mesa, *Conflictividad ambiental y afectaciones a derechos ambientales*, cit.).

La figura 2 plantea que un conflicto ambiental puede abarcar una o más tipologías, lo cual está muy relacionado con la escala geográfica y territorial donde se presente. Por ejemplo, los conflictos de uso de la tierra por ganadería extensiva o monocultivos también tienen que ver con medidas de mitigación del cambio climático y con la deforestación que producen.

Así, cuando se clasifican los conflictos es preciso incorporar una mirada integradora para entender su complejidad y contemplar diferentes caminos

¹⁹ Martínez-Alier, “Conflictos ecológicos y justicia ambiental”, *Revista Papeles*, n.º 103 (2008), pp. 11-27. Citado por Mesa, G., *Conflictividad ambiental y afectaciones a derechos ambientales*, cit.

²⁰ Iojă, I.-C., Hossu, C.-A., Niță, M.-R., Onose, D.-A., Badiu, D.-L. y Manolache, S., “Indicators for Environmental Conflict Monitoring in Natura 2000 Sites”, *Procedia Environmental Sciences*, vol. 32 (2016), pp. 4-11. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.proenv.2016.03.007>.

para analizarlos. En la siguiente sección han sido seleccionados algunos de los principales enfoques que pueden orientar esta tarea en el contexto de los países de la región latinoamericana.

2. Principales enfoques para el análisis de los conflictos ambientales en América Latina

2.1. Impactos del conflicto armado sobre el ambiente

Esta perspectiva analiza las relaciones que existen entre los conflictos violentos que surgen entre grupos armados al margen de la ley, los Estados y los efectos adversos que estos generan sobre la naturaleza. Dentro de este enfoque se encuentran cuatro clasificaciones generales: i) conflicto interno, en el cual los poderes del Estado son restringidos por el uso de las armas por parte de otros actores; ii) conflicto internacional, ocurre cuando están involucrados por los menos dos países; iii) conflicto no estatal, en donde se usa la fuerza armada entre actores que no pertenecen a la estructura del Estado, y iv) conflicto extraestatal, en el cual están involucrados individuos de un amplio contexto fuera de los límites regionales²¹.

Los efectos ambientales de los conflictos armados generalmente están categorizados como directos o indirectos. Los impactos directos son aquellos que físicamente están relacionados a la acción militar en determinadas áreas y que se observan en el corto plazo, estos incluyen la destrucción deliberada de los recursos naturales y los ecosistemas y contaminación ambiental por el bombardeo de infraestructura industrial. Por otra parte, los impactos indirectos se observan en el mediano o largo plazo y aunque están relacionados con el conflicto armado también tienen injerencia de otros factores como el desplazamiento de poblaciones, el colapso de la gobernanza institucional o la falta de financiación para la protección ambiental²².

Uno de los impactos más devastadores del conflicto armado sobre el ambiente es la pérdida de cobertura boscosa. Países como Colombia o Nicaragua presentan altísimas tasas de deforestación en áreas de bosque que antes

²¹ Gallego Dávila, J., Azcárate, J. y Kørnø, L. "Strategic Environmental Assessment for development programs and sustainability transition in the Colombian post-conflict context", *Environmental Impact Assessment Review*, n.º 74 (2019), pp. 35-42. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.eiar.2018.10.002>

²² Solomon, N. et al., "Environmental impacts and causes of conflict in the Horn of Africa: A review", cit., p. 285.

servían como lugares para la guerra y resguardo de actores al margen de la ley²³. El posconflicto abre estas zonas a la ganadería extensiva y a la agricultura, lo cual genera también graves implicaciones sobre la biodiversidad y su preservación, pues los conflictos armados generalmente ocurren en áreas de vasta biodiversidad. Paradójicamente, el conflicto armado tiene un efecto protector del ambiente y cuando este cesa las políticas en la materia deben ser integradas en los programas militares y humanitarios para evitar su destrucción por los patrones económicos y de movilidad humana²⁴.

Los efectos de los conflictos humanos sobre la fauna y la flora también están relacionados con el uso de pesticidas frente a cultivos ilícitos y la mortalidad de la vida silvestre por causa de las minas antipersona. Así mismo, los impactos sobre el suelo son dramáticos por el uso de metales pesados, combustibles, sustancias explosivas, elementos radioactivos, entre otros, y para la construcción de infraestructura defensiva, maquinaria y armamento. Otros impactos impresionantes sobre este último punto son la erosión y la desertificación de los suelos, lo que produce pérdida de la cobertura vegetal, cambios sobre la topografía y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas²⁵.

2.2. Resistencia indígena e industrias extractivas

Este enfoque se fundamenta en la dependencia económica y la acumulación de la desposesión espiritual y material sobre la tierra, la salud y las formas de vida que generan las actividades basadas en la extracción de recursos naturales sobre los derechos y la cosmología propia de los pueblos indígenas en los países del Sur Global, como los andinos y los amazónicos²⁶. La visión de desarrollo de los pueblos indígenas, por el contrario, se basa en una relación distinta entre los seres humanos y la naturaleza en donde no existen seres dominantes sobre otros. La

²³ Gallego Dávila, J. et al., “Strategic Environmental Assessment for development programs and sustainability transition in the Colombian post-conflict context”, 2019.

²⁴ Solomon, N. et al., “Environmental impacts and causes of conflict in the Horn of Africa: A review”, cit., p. 289.

²⁵ Rodrigues, V. S., do Valle Júnior, R. F., Sanches Fernandes, L. F. y Pacheco, F. A. L., “The assessment of water erosion using Partial Least Squares-Path Modeling: A study in a legally protected area with environmental land use conflicts”, *Science of The Total Environment*, n.º 691 (2019), pp. 1225-1241. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.scitotenv.2019.07.216>.

²⁶ Merino Acuña, R., “The politics of extractive governance: Indigenous peoples and socio-environmental conflicts”, cit.

interacción se basa en un intercambio armónico entre especies y en una lógica de velar por los intereses colectivos y del bien común.

Para las cosmogonías indígenas, la relación con el territorio está fundamentada en el respeto del mismo, de los seres que lo habitan y en el reconocimiento de derechos de la madre tierra. Los asuntos ecológicos constituyen para ellos elementos esenciales de su manera de entender el mundo, pues los consideran determinantes para garantizar su sobrevivencia, la protección del conocimiento y saberes ancestrales, y su derecho a la autodeterminación. Actualmente, esta mirada ha sido incorporada en el campo de las políticas públicas, de los diseños jurídicos y del activismo en algunos países de América Latina a través de nuevos discursos como el “buen vivir” en un esfuerzo de los movimientos indígenas de transformar las posturas clásicas de los Estados²⁷.

En este sentido, los conflictos relacionados con los pueblos indígenas y las industrias extractivas emergen de profundas diferencias frente la visión de desarrollo de estos y las políticas de gobernanza que las promueven. De acuerdo con este análisis, el desarrollo de proyectos extractivos ignora la forma en que los pueblos indígenas, y en general las comunidades tribales, entienden y se relacionan con la naturaleza e invisibiliza que su concepción se opone a entender la naturaleza como un bien económico sujeto de apropiación. Sumado a lo anterior, en el estudio de conflictos en la región latinoamericana se encuentra que los pueblos indígenas cuentan con una deficiente representación y participación política en los espacios de toma de decisiones y, desde una perspectiva decolonial, son representados como grupos con poca capacidad de incidencia y relevancia²⁸.

En esta lógica, las políticas económicas extractivas promueven la desigualdad, empobrecen a las comunidades y niegan la identidad indígena. De allí la importancia de reconocer y valorar sus diversas formas de pensamiento y promover fronteras que preserven su cultura y su derecho a establecer formas de desarrollo propio en sus territorios.

²⁷ Pérez-Rincón, M. et al., “Mapping and Analyzing Ecological Distribution Conflicts in Andean Countries”, cit.

²⁸ Velez-Torres, I. y Vélez Galeano, H., “Plexos conflictivos: una visión territorial e histórica de los conflictos ambientales en la cuenca alta del río Cauca”, cit.

2.3. Perspectiva de género para el manejo del conflicto ambiental: el rol de la mujer activista

La degradación ambiental y los efectos negativos de los conflictos afectan de manera especial y desproporcionada a muchas mujeres en el mundo. Existen innumerables casos de mujeres marginalizadas que pertenecen a grupos vulnerables y que trabajan para persuadir a sus comunidades sobre la importancia de proteger y conservar el ambiente. Las mujeres actúan como agentes de cambio que pueden responder mucho mejor a los problemas ambientales y a los desastres naturales que los hombres. Las mujeres y los hombres tienen diferentes necesidades relativas al ambiente y por esta razón ocupan diferentes roles. El involucramiento de las mujeres activistas en los medios de comunicación y en todos los niveles de construcción de paz ambiental y de manejo de conflictos ha demostrado ser un activo social a favor del desarrollo sostenible²⁹.

De esta manera, el papel de las mujeres para el manejo de conflictos ambientales es crucial porque ellas buscan evitar que la crisis se genere o prevenir que la contaminación ocurra a través de diversos mecanismos de participación y de difusión de información. Este enfoque posiciona la comunicación ambiental como una manera de modificar las percepciones de las personas sobre la necesidad de cuidar su entorno y diseminar un mensaje sobre la urgencia de realizar medidas que se anticipen a la contaminación, a la destrucción de los ecosistemas y al agotamiento definitivo de los recursos naturales.

El concepto de género está socialmente construido sobre el valor de la feminidad. Desde un análisis cultural, este representa una orientación hacia la calidad de vida, el cuidado, la generosidad, la empatía y la maternidad. Justamente, la gestión ambiental requiere de estos aspectos en la relación humana con la naturaleza. Las mujeres tienden a preocuparse más por el deterioro ambiental y a esta perspectiva se le conoce teóricamente como el ecofeminismo. En este sentido, el uso de las habilidades de las mujeres a través del concepto de comunicación ambiental busca la distribución de un mensaje persuasivo desde la perspectiva de la feminidad. Este tipo de comunicación puede ayudar a las partes involucradas en un conflicto a separar sus emociones de una variedad de problemas,

²⁹ Asteria, D. et al., "Model of Environmental Communication with Gender Perspective in Resolving Environmental Conflict in Urban Area...", p. 554.

evitando malentendidos y permitiéndoles negociar sus propios intereses en orden de alcanzar acuerdos que beneficien a ambas partes o a todas las partes³⁰.

El manejo de conflictos ambientales basado en un enfoque de capacidades de comunicación de las comunidades y especialmente de las mujeres provee una oportunidad para los ciudadanos de participar con acceso abierto en la toma de decisiones, por ejemplo, sobre los recursos naturales con el fin de garantizar el derecho al ambiente sano y el desarrollo sostenible. Las mujeres activistas priorizan un enfoque de comunicación con el fin de mantener relaciones más armónicas que generen bienestar para sus comunidades. Ellas prefieren esfuerzos de mediación y negociación para abordar los conflictos ambientales, lo cual provee a todas las partes afectadas (gobiernos, sociedad civil, industrias) escenarios de diálogo, monitoreo e implementación participativa que quizá no podrían alcanzarse si el conflicto se judicializara y llegara a los tribunales³¹.

2.4. Escrutinio público y mediatización del conflicto ambiental

Este enfoque analiza la interacción entre diferentes actores y cómo estas interacciones cambian el curso y los resultados del conflicto ambiental. Explora cómo los medios influyen el debate público y las opiniones de quienes hacen reclamaciones ambientales y sobre los tomadores de decisiones. Se ponen bajo el lente público las decisiones sobre los ecosistemas, los recursos naturales y los efectos que estas generan y de allí surgen preguntas como ¿quién está siendo afectado? y ¿quién debe responder y cómo? El uso de los medios no solo permite que la información sea ampliamente difundida, sino también que los valores y opiniones sobre el tema se pongan en la arena pública.

La teoría del conflicto mediatizado de Hutchins y Lester señala también que los medios son clave en la manera en cómo se construye y luego como se conduce el conflicto. Esto se puede medir a través del número de artículos en prensa escrita y digital sobre los conflictos y a través de instrumentos que puedan medir la percepción de la comunidad³².

A partir de esta teoría también es posible identificar a los actores cuyas voces son escuchadas y aparecen de manera recurrente en las notas de prensa o

³⁰ *Ibid.*, p. 556.

³¹ *Ibid.*, p. 562.

³² Cullen-Knox, C. et al., "Publicised scrutiny and mediatized environmental conflict: The case of Tasmanian salmon aquaculture", cit.

entrevistas. Al respecto, también se deben considerar los recursos y los contactos de los diferentes actores del conflicto para diseñar campañas y acceder a los medios más poderosos, y los reclamos hechos por expertos o por los científicos. Justamente, la falta de participación de estos últimos genera riesgos en la construcción del discurso ambiental, pues los argumentos se elaboran con falta de evidencia, vacíos, ambigüedad en los términos e incertidumbre sobre los posibles impactos del conflicto. Este análisis revela cómo las noticias en los medios de comunicación influyen las respuestas de los diferentes sectores, las miradas, los discursos e incluso cambian roles y responsabilidades de actores clave³³.

2.5. Abordaje de conflictos ambientales a través del método de *framing*

Este enfoque parte del abordaje metodológico *framing* o encuadre, el cual consiste en “el proceso cognitivo en donde individuos y grupos filtran sus percepciones, interpretaciones y entendimientos sobre situaciones complejas en formas consistentes con sus propias visiones y experiencias socio-políticas, económicas, y culturales sobre el mundo”³⁴. La utilidad práctica de esta aproximación en el manejo de conflictos ambientales está en clarificar, simplificar y comunicar a los actores involucrados en la disputa, las raíces de sus respectivas posiciones e intereses con el fin de facilitar el entendimiento mutuo y el abordaje de estas.

En asuntos ambientales, este entendimiento ofrece información indispensable para abordar asuntos relevantes para los estudios de geografía y planificación, como los conflictos relacionados con componentes espaciales como la propiedad de la tierra y sus usos, la competencia por los recursos hídricos, el control territorial y la relación entre los asentamientos humanos y el ambiente.

En estos casos, los marcos son usados como lentes interpretativos que delimitan un rol, una percepción o una interpretación de una situación específica. En los conflictos ambientales que involucran pilares geográficos los marcos permiten caracterizar actores, riesgos, el tipo de información que se podría aplicar a esa situación y cómo podrían tomarse las decisiones para abordarlos. Los marcos pueden estar clasificados principalmente en cinco catego-

³³ Ibid.

³⁴ Shmueli, D. F., “Framing in geographical analysis of environmental conflicts: Theory, methodology and three case studies”, *Geoforum*, vol. 39, n.º 6 (2008), pp. 2048-2061, p. 2048. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2008.08.006>.

rías: i) de identidad y valores de una sociedad, como la justicia y los derechos; ii) de expresión, sobre como los partidos comunican los resultados deseados del conflicto; iii) sustantivos, respecto de cómo los actores del conflicto se relacionan en torno a aspiraciones, tensiones y resultados; iv) del proceso, de cómo y quien toma las decisiones (la estructura del conflicto); y v) de caracterización de los comportamientos de la partes, como las industrias, los movimientos ambientalistas y las autoridades gubernamentales³⁵.

De este modo, este enfoque permite delinear las causas de los conflictos partiendo de la premisa de que cuando los actores entienden las percepciones, los comportamientos y los objetivos en un determinado contexto geográfico pueden desarrollar un lenguaje común que les permita dialogar entre ellos. Esto no garantiza que el conflicto se resuelva, pero abre oportunidades de negociación y mediación con base en marcos de información y se presenta como una herramienta para el manejo de conflictos ambientales en áreas de interés de la geografía política y social como los contextos urbanos y rurales³⁶.

2.6. Enfoque de capacidades para conducir conflictos ambientales

Este enfoque se fundamenta en la premisa de vivir una buena vida más allá de la acumulación de recursos. Allí lo que importa es el “buen vivir” basado en los valores, las capacidades y las libertades de las personas. Desde esta perspectiva, existen tres factores importantes: el personal, el social y el ambiental. En este último, están incluidos la gestión del territorio, el uso de los recursos naturales y su relación con la salud humana. Es bien sabido que el ambiente natural contribuye al bienestar humano de muchas maneras, y estas relaciones se estudian desde la huella ecológica y social, del capital natural o desde las políticas ambientales y en algunas contribuciones teóricas a esa conexión se ha incorporado el enfoque de capacidades³⁷.

Esta perspectiva considera cuatro grandes bloques de elementos: i) los bienes y servicios disponibles para abordar el conflicto, como los aspectos económicos y financieros; ii) factores organizacionales, legales y sociales como el apoyo público, y ambientales, como el grado de afectación por contamina-

³⁵ *Ibid.*, p. 2051.

³⁶ *Ibid.*, p. 2060.

³⁷ Griewald, Y. y Rauschmayer, F., “Exploring an environmental conflict from a capability perspective”, *Ecological Economics*, vol. 100 (2014), pp. 30-39. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.ecolecon.2014.01.001>

ción por exposición a un determinado agente; iii) las capacidades, en donde se analiza la posibilidad de implementar o no mecanismos de participación, de llevar un caso a la corte, o de acceder a información actualizada y completa y, iv) la toma de medidas y decisiones y el margen para lograr implementarlas³⁸.

Este enfoque es muy útil para el análisis de los conflictos en la medida que permite identificar factores relevantes para la transformación del conflicto, su funcionalidad, su interrelación y caracterizar a los actores. Además, puede servir de referente para tratar conflictos de carácter similar entre sí. También permite a quien estudia el conflicto identificar sus fortalezas, oportunidades y debilidades.

2.7. La democracia ambiental y su potencialidad para el tratamiento de conflictos

Este enfoque está basado en la implementación efectiva de los derechos de acceso a la información, a la participación pública y a la justicia en asuntos ambientales para el abordaje de conflictos ambientales, establecidos en el Principio 10 de la Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, los cuales hoy son considerados como los tres pilares de la democracia ambiental. Parte de la base de que la garantía de estos tres derechos desescala la conflictividad ambiental.

En el ámbito internacional, ya existen dos instrumentos jurídicos vinculantes por medio de los cuales los países se obligan a garantizar específicamente estos derechos: la Convención de Aarhus para Europa y Asia, y el Acuerdo de Escazú para América Latina y el Caribe. Estos dos instrumentos están en el núcleo de las relaciones entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, y materializan el concepto de democracia ambiental. No son solo tratados multilaterales ambientales, sino que también involucran la protección de derechos humanos y de valores fundamentales de la administración pública como la transparencia y la rendición de cuentas. Particularmente, el Acuerdo de Escazú hace un reconocimiento muy importante a la labor de quienes se dedican a defender el ambiente y el territorio, y realiza un llamado a los Estados para establecer entornos seguros y adecuados para esta defensa.

El primero de ellos, la Convención de Aarhus, que surgió desde 1998, y de la cual hacen parte 47 países europeos y asiáticos, desarrolló los tres derechos de acceso a la información, a la participación pública y a la justicia

³⁸ *Ibid.*, p. 38.

en asuntos ambientales y, más recientemente en 2018, los países de América Latina y el Caribe adoptaron el segundo de estos, conocido como el Acuerdo de Escazú, que estableció estándares de aplicación sobre este mismo tema con el fin de lograr una gestión ambiental incluyente y participativa que garantice el desarrollo sostenible y los derechos de las generaciones futuras en esta región (Casado, 2018). El Acuerdo de Escazú entrará en vigor cuando 11 Estados lo hayan ratificado y su implementación será la hoja de ruta de la democracia ambiental latinoamericana y caribeña del futuro, respecto de los siguientes estándares mínimos.

Tabla 1. Estándares mínimos sobre democracia ambiental

Estándares	Derechos de acceso en asuntos ambientales		
	Información	Participación	Justicia
	Máxima publicidad	Oportunidad	Judicial a través de acciones jurídicas
	Acceso libre y sin restricciones	Definición de mecanismos y estándares	Administrativa: procedimientos administrativos sancionatorios
	Gratuidad	En todas las etapas	Gratuidad
	Acceso diferencial y formato accesible	En procedimientos administrativos y políticos	Órganos especializados
	Plazo máximo	Plazo razonable	Plazo razonable
	Difusión	Culturalmente adecuada	Cumplimiento de los fallos
<i>Defensores ambientales:</i> garantizar entornos seguros y propicios para su labor, adoptar medidas adecuadas y efectivas e investigar y sancionar amenazas y ataques.			

Fuente: elaboración propia.

3. ¿Cuál es método más apropiado para resolver o manejar un conflicto ambiental?

Rauschmayer y Wittmer sostienen que dentro de los métodos de manejo de conflictos ambientales, la deliberación y la inclusión de los ciudadanos y los diversos actores sociales en los procesos participativos y de toma de decisiones es una de las herramientas con mayor potencial de transformación de las disputas³⁹. Muchos conflictos en América Latina se generan justamente

³⁹ Rauschmayer, F. y Wittmer, H., “Evaluating deliberative and analytical methods for the resolution of environmental conflicts”, *Land Use Policy*, vol. 23, n.º 1 (2006), pp. 108-122. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.landusepol.2004.08.011>

por deficiencias en los procesos tradicionales de difusión de información, de adopción de políticas y normas, o de autorización de proyectos de desarrollo e infraestructura.

La efectividad de este método está dada por la evaluación de las necesidades propias de cada conflicto como, por ejemplo, el contexto específico, las expectativas de los actores, las capacidades de los facilitadores, los problemas determinados, entre otros. De esta manera, no existe una fórmula única para seleccionar el mejor instrumento para la resolución de conflictos ambientales, sin embargo, sí hay rutas que han demostrado efectos positivos en el abordaje del conflicto como la participación pública, pues reporta ventajas como hacer explícitas las divergencias, facilita los consensos, promueve la legitimidad de las decisiones e instala procesos sociales de aprendizaje colectivo⁴⁰.

Varios de los enfoques presentados en la sección anterior, tales como el “encuadre”, el de capacidades y la perspectiva de género, coinciden en determinar que la información, la participación pública y la justicia son factores determinantes para el abordaje transformador de conflictos ambientales. Por esta razón, en la siguiente sección de este capítulo se aborda la hipótesis de que el nuevo Acuerdo de Escazú sobre democracia ambiental, a través de los estándares que establece sobre los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales y sus medidas sobre los defensores ambientales, es un instrumento para la transformación positiva y el desescalamiento de los conflictos en los países latinoamericanos.

3.1. La utopía del ambientalismo latinoamericano: el Acuerdo de Escazú sobre democracia ambiental

En Costa Rica, el 4 de marzo de 2018, 25 países de América Latina y el Caribe, y con la significativa participación del público, adoptaron por consenso un histórico tratado internacional que crea estándares de implementación de los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales consagrados desde 1992 en el Principio 10 de la Declaración sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de Río de Janeiro. Este acuerdo regional, ahora denominado “Acuerdo de Escazú”, se empezó

⁴⁰ *Ibíd.*, p. 116.

a negociar desde 2014 bajo la secretaría técnica de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Cepal, y alcanzó nueve rondas de discusión⁴¹.

El objetivo de este novedoso instrumento jurídico es garantizar la completa y efectiva implementación en nuestra región de los derechos de acceso en la gestión ambiental con el fin de contribuir a la protección de los derechos a vivir en un ambiente sano y al desarrollo sostenible de las generaciones presentes y futuras. Este acuerdo de carácter vinculante es un triunfo colectivo sin precedentes para la región al incorporar medidas de avanzada sobre temas ambientales⁴².

Los países de América Latina y el Caribe han recorrido un camino voluntario durante más de 25 años hacia la construcción de una arquitectura institucional y normativa para la materialización de los derechos de acceso, hoy reconocidos como los pilares de la democracia ambiental. El surgimiento del Acuerdo de Escazú sobre este tema marca una nueva ruta hacia el futuro que plantea un tránsito desde las acciones nacionales de carácter discrecional hacia un compromiso vinculante por garantizar la efectividad de estos derechos. De igual forma, es el primer tratado internacional en pedir a los Estados medidas efectivas y adecuadas de protección de los derechos humanos de los defensores ambientales y que se les generen entornos seguros⁴³.

El panorama actual de la región en este aspecto muestra, por una parte, la existencia de diversos desarrollos jurídicos y de políticas y prácticas que reflejan avances positivos y, por otra parte, que sin duda se requiere un enorme esfuerzo para disminuir el número de conflictos ambientales y de amenazas a los defensores, y que justamente el Acuerdo de Escazú plantea respuestas frente a dicha situación. Por ejemplo, la judicialización de los conflictos ambientales es ineficiente en términos de costos de toda índole y de tiempo,

⁴¹ Médiçi Colombo, G., “El Acuerdo Escazú: La implementación del Principio 10 de Río en América Latina y el Caribe”, *Revista Catalana de Dret Ambiental*, vol. 9 n.º 1 (2018). DOI: <https://doi.org/10.17345/rcda2412>

⁴² Ipenza, C., “Un nuevo acuerdo regional para América Latina y el Caribe sobre el principio 10 de Río-Acuerdo de Escazú”, *Lumen*, vol. 14, n.º 1 (2018), pp. 171-179. DOI: <https://doi.org/10.33539/lumen.2018.v14n1.1213>

⁴³ Tognoli, J. A., “Desafíos de la democracia ambiental en el marco de la firma del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)”, *Anuario de Relaciones Internacionales*, Instituto de Relaciones Internacionales, 2018, p. 12.

y no necesariamente resuelve el conflicto, por lo tanto no es el único método ni el más efectivo⁴⁴.

Dentro de los beneficios del Acuerdo para los países que se hagan parte del mismo en materia de gobernanza ambiental, se encuentran la oportunidad de fortalecer sus instituciones y trabajar sobre las debilidades de los marcos legales y de política pública, así como el establecer estándares mínimos de implementación que se conviertan en un piso común para la lucha contra las problemáticas ambientales. También introduce elementos innovadores respecto de la creación y fortalecimiento de capacidades de los Estados parte; y de asistencia, movilización de recursos y cooperación Sur-Sur entre los países latinoamericanos y caribeños.

La entrada en vigor del Acuerdo determinará múltiples oportunidades para robustecer la gobernanza ambiental en América Latina y el Caribe, pero de igual forma, requerirá de altas dosis de voluntad política por parte de los gobiernos para lograr los ajustes internos necesarios que permitan que sus disposiciones permeen la estructura nacional; y de procesos de articulación que propicien alianzas desde un enfoque multinivel y multiactor.

El Acuerdo de Escazú ingresa al derecho internacional ambiental, con una perspectiva de derechos humanos en la gestión ambiental y con una mirada procedimental que complementa el contenido del derecho al ambiente sano. Los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales también han sido reconocidos por las Naciones Unidas como un instrumento fundamental para la implementación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030.

Estos tres pilares de la democracia ambiental son un medio para que los países de la región puedan demostrar de forma simultánea mayores y mejores avances en el cumplimiento de otros compromisos y agendas internacionales, como las obligaciones en temas de cambio climático, de otros acuerdos multilaterales ambientales, o las de los países miembros de la OCDE⁴⁵.

⁴⁴ Terrance, H. y Shogren, J. F., Environmental Conflicts and the SLAPP, *Journal of Environmental Economics and Management*, vol. 33, n.º 3 (1997), pp. 253-273. DOI: <https://doi.org/10.1006/jeem.1997.0996>

⁴⁵ Olmos, B. "Fostering environmental democracy in Latin America and the Caribbean: An analysis of the Regional Agreement on Environmental Access Rights", *Review of European, Comparative & International Environmental Law*, vol. 28, n.º 2 (2019), pp. 136-151. DOI: <https://doi.org/10.1111/reel.12274>.

Los treinta y tres países de la región aún están a tiempo de demostrar un compromiso real con el desarrollo sostenible y con la protección del ambiente a través de la firma y ratificación de este instrumento regional sin precedentes.

Conclusiones

Abordar y transformar conflictos ambientales en la era del antropoceno requiere de acciones urgentes para detener la degradación definitiva del planeta y para proteger a sus defensores. Son muchos los posibles futuros que se pueden imaginar para la humanidad, pero solo en algunos de ellos las sociedades modernas consiguen sobrevivir en un mundo como el que hoy se conoce. La defensa del planeta es una responsabilidad de todos los actores en los niveles local, nacional e internacional.

Para llevar a cabo esta tarea no se necesita ser abogado ni científico. Solo se requiere un poco de voluntad y empatía por los derechos e intereses colectivos. La responsabilidad de estas acciones no es solo de los políticos o los tomadores de decisiones. El rol de las personas en todos los sectores y en todos los niveles es clave para incorporar las cuestiones ambientales en las disposiciones legales, económicas, políticas y en la vida cotidiana.

Ninguna persona debería ver amenazada su vida o la de su familia por defender lo público. Es paradójico que defender los bienes colectivos implique riesgos para la integridad personal. Por ello, es determinante que los países tomen medidas contundentes, como ratificar e implementar instrumentos innovadores como el Acuerdo de Escazú, para detener esta situación, mejorar las medidas de protección y eliminar la impunidad sobre los crímenes cometidos.

En la actualidad, existen muchos enfoques para abordar la conflictividad ambiental desde diversas perspectivas y que son especialmente importantes por las características ambientales, políticas, sociales, culturales y económicas de América Latina: lo indígena, lo rural, el género, la violencia y la movilización social, entre muchos otros. Incorporar los planteamientos que cada uno de ellos establece es el reto de la gobernanza de los recursos naturales del siglo XXI y encontrar caminos que garanticen una efectiva protección del ambiente, el respeto de los derechos humanos, miradas de conservación desde lo local y la integración de diferentes culturas y saberes es la gran tarea del desarrollo sostenible en la región.

Bibliografía

- Asteria, D., Suyanti, E., Utari, D. y Wisnu, D., “Model of Environmental Communication with Gender Perspective in Resolving Environmental Conflict in Urban Area (Study on the Role of Women’s Activist in Sustainable Environmental Conflict Management)”, *Procedia Environmental Sciences*, n.º 20 (2014), pp. 553-562. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.proenv.2014.03.068>
- Barrow, C. J., “How is environmental conflict addressed by SIA?”, *Environmental Impact Assessment Review*, vol. 30, n.º 5 (2010), pp. 293-301. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.eiar.2010.04.001>
- Buchanan, K. S., “Contested discourses, knowledge, and socio-environmental conflict in Ecuador”, *Environmental Science & Policy*, vol. 30 (2013), pp. 19-25. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.envsci.2012.12.012>
- Casado Casado, L., “Acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente: veinte años del Convenio de Aarhus”, *Revista Catalana de Dret Ambiental*, vol. 9, n.º 1 (2018), pp. 1-10. DOI: <https://doi.org/10.17345/2430>
- Médici Colombo, G., “El Acuerdo Escazú: La implementación del Principio 10 de Río en América Latina y el Caribe”, *Revista Catalana de Dret Ambiental*, vol. 9 n.º 1 (2018). DOI: <https://doi.org/10.17345/rcda2412>
- Cullen-Knox, C., Fleming, A., Lester, L. y Ogier, E., “Publicised scrutiny and mediated environmental conflict: The case of Tasmanian salmon aquaculture”, *Marine Policy*, n.º 100 (2019), pp. 307-315. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2018.11.040>
- Gallego Dávila, J., Azcárate, J. y Kørnø, L. “Strategic Environmental Assessment for development programs and sustainability transition in the Colombian post-conflict context”, *Environmental Impact Assessment Review*, n.º 74 (2019), pp. 35-42. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.eiar.2018.10.002>
- Griewald, Y. y Rauschmayer, F., “Exploring an environmental conflict from a capability perspective”, *Ecological Economics*, vol. 100 (2014), pp. 30-39. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.ecolecon.2014.01.001>
- Hotte, L., “Environmental Conflict and Natural Resources”, *Encyclopedia of Energy, Natural Resource, and Environmental Economics*, vol. 3 (2013), pp. 261-270. DOI: <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-375067-9.00011-5>
- Iojă, I.-C., Hossu, C.-A., Niță, M.-R., Onose, D.-A., Badiu, D.-L. y Manolache, S., “Indicators for Environmental Conflict Monitoring in Natura 2000 Sites”,

- Procedia Environmental Sciences*, vol. 32 (2016), pp. 4-11. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.proenv.2016.03.007>
- Maldonado, M. A., *Antropoceno: la política en la era humana*, Barcelona, Taurus, 2018.
- Mesa, G. (ed.), *Conflictividad ambiental y afectaciones a derechos ambientales*, Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Vicedecanatura de Investigación y Extensión, Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina, Unijus, 2015.
- Merino Acuña, R., “The politics of extractive governance: Indigenous peoples and socio-environmental conflicts”, *The Extractive Industries and Society*, vol. 2, n.º 1 (2015), pp. 85-92. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.exis.2014.11.007>
- Ipenza, C., “Un nuevo acuerdo regional para América Latina y el Caribe sobre el principio 10 de Río-Acuerdo de Escazú”, *Lumen*, vol. 14, n.º 1 (2018), pp. 171-179. DOI: <https://doi.org/10.33539/lumen.2018.v14n1.1213>
- Olmos, B. “Fostering environmental democracy in Latin America and the Caribbean: An analysis of the Regional Agreement on Environmental Access Rights”, *Review of European, Comparative & International Environmental Law*, vol. 28, n.º 2 (2019), pp. 136-151. DOI: <https://doi.org/10.1111/reel.12274>
- Pérez-Rincón, M., Vargas-Morales, J. y Martínez-Alier, J., “Mapping and Analyzing Ecological Distribution Conflicts in Andean Countries”, *Ecological Economics*, n.º 157 (2019), pp. 80-91. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.ecolecon.2018.11.004>
- Rauschmayer, F. y Wittmer, H., “Evaluating deliberative and analytical methods for the resolution of environmental conflicts”, *Land Use Policy*, vol. 23, n.º 1 (2006), pp. 108-122. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.landusepol.2004.08.011>
- Rincón-Ruiz, A., Rojas-Padilla, J., Agudelo-Rico, C., Pérez-Rincon, M., Vieira-Samper, S. y Rubiano-Paez, J., “Ecosystem services as an inclusive social metaphor for the analysis and management of environmental conflicts in Colombia”, *Ecosystem Services*, n.º 37 (2019), pp. 1-13. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.ecoser.2019.100924>
- Rodrigues, V. S., do Valle Júnior, R. F., Sanches Fernandes, L. F. y Pacheco, F. A. L., “The assessment of water erosion using Partial Least Squares-Path Modeling: A study in a legally protected area with environmental land use conflicts”, *Science of The Total Environment*, n.º 691 (2019), pp. 1225-1241. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.scitotenv.2019.07.216>
- Shapira, N., Housh, M. y Broitman, D., “Decision-makers matter: An operational model for environmental-economic conflict resolution”. *Environmental*

- Science & Policy*, n.º 98 (2019), pp. 77-87. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.envsci.2019.05.010>
- Shmueli, D. F., “Framing in geographical analysis of environmental conflicts: Theory, methodology and three case studies”, *Geoforum*, vol. 39, n.º 6 (2008), pp. 2048-2061. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2008.08.006>
- Solomon, N., Birhane, E., Gordon, C., Haile, M., Taheri, F., Azadi, H. y Scheffran, J., “Environmental impacts and causes of conflict in the Horn of Africa: A review”, *Earth-Science Reviews*, vol. 177 (2018), pp. 284-290. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.earscirev.2017.11.016>
- Terrance, H. y Shogren, J. F., Environmental Conflicts and the SLAPP. *Journal of Environmental Economics and Management*, vol. 33, n.º 3 (1997), pp. 253-273. DOI: <https://doi.org/10.1006/jjeem.1997.0996>
- Tognoli, J. A., “Desafíos de la democracia ambiental en el marco de la firma del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)”, *Anuario de Relaciones Internacionales*, Instituto de Relaciones Internacional, 2018.
- Vélez-Torres, I. y Vélez Galeano, H., “Plexos conflictivos: una visión territorial e histórica de los conflictos ambientales en la cuenca alta del río Cauca”, *Revista Colombiana de Sociología*, vol. 42, n.º 1 (2019), pp. 177-206. DOI: <https://doi.org/10.15446/rcs.v42n1.73181>